



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de marzo de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandantes	Luz Amilvia Arismendy de Zapata. Jaime Alberto Zapata.
Demandada	AFP Porvenir S.A.
Radicado	2022-549
Auto interlocutorio	252
Asunto	Requiere previo control de admisión

Previo a proceder con el control de admisión a la demanda, y a fin de establecer la competencia de este Despacho conforme lo establecido en el artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, CPTSS, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, allegue copia de la reclamación presentada a la entidad con sello de recibido, y certificado de existencia y representación legal de la misma.

Lo anterior so pena de ser rechazada de conformidad con el artículo 90 del Código General Proceso, CGP, aplicable por analogía en materia laboral.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 038 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 10 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.


Secretario